



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Doce (12) de Junio de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso	Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicado	05001 41 05 003 2019 00228 00
Demandante	Oliva del Carmen Montaña Ramírez C.C. Nro. 32.472.859
Demandada	Colpensiones
Asunto	Admite Consulta
Sust. Nro.	359

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C 424 de 8 de julio de 2015, se **ADMITE** la **CONSULTA** dispuesta por el **Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín** en providencia de 20 de mayo de 2020.

Y de acuerdo con el artículo 48 del CPTSS, ejecutoriado el presente auto, se dará traslado a las partes, inicialmente a la demandante y luego a la demandada, por término de 5 días para cada una, para que presenten alegatos por escrito, luego de lo cual, para resolver el caso de fondo en grado jurisdiccional de CONSULTA, se emitirá **sentencia escrita**, de conformidad con lo señalado el artículo 15 del Decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **056** fijados en la secretaría del despacho hoy **16 de junio de 2020** a las 8:00 a.m.



Secretario

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ